

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL LIC. RODRIGO ELIGIO GONZALEZ ILLESCAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAO", Y POR LA OTRA PARTE HARMON HALL OPERADORA A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EDUARDO SOTO MAGALDI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "HARMON HALL", Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL COBAO" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL:

I.1.- Que fue creado como un Organismo Público Descentralizado de enseñanza de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por Ley expedida por la Quincuagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante Decreto número cuarenta y uno, de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el día veintisiete de junio del mismo año, y reformado por Decreto número doscientos cinco, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el veintitrés de septiembre del año dos mil.

I.2.- Que tiene como sus objetivos principales los de impartir, impulsar y promover la educación media superior en su modalidad bachillerato, apeguándose a lo dispuesto por el artículo tercero de la Constitución General de la República, la Ley General de Educación y demás ordenamientos vigentes que regulan la materia y sus reglamentos.

I.3.- Que el LICENCIADO RODRIGO ELIGIO GONZALEZ ILLESCAS, en su carácter de DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, tiene facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción XIII del Decreto de Creación Reformado del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, de fecha cuatro de diciembre del año dos mil dieciséis.

I.4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: CBE8106289X5.

I.5.- Que señala como domicilio para los efectos a que haya lugar el edificio marcado con el número 145, niveles dos y tres, de la Avenida Universidad Ex Hacienda Candiani, del municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, C.P. 71230.

II.- DECLARA "HARMON HALL" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.- Que es una asociación civil, legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, según consta en la escritura pública No. 12,760 de fecha 22 de agosto de 2007, ante la Fe del Lic. Fernando Davila Rebollier, Notario 235 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal bajo el folio real de personas morales 81579 de fecha 27 de noviembre de 2007.



JUNTOS CONSTRUIAMOS EL CAMBIO



"Certificado Académico". Documento oficial que otorgará "HARMON HALL" a los estudiantes que hayan culminado satisfactoriamente la totalidad de los cursos de inglés, la cual consiste en el certificado expedido por Harmon Hall, que incluye la calificación final del estudiante, así como la constancia que acredite las competencias que ostenta, de acuerdo al marco común europeo de referencia de las lenguas, mismo que deberá mantener a través de la práctica del idioma.

una cuota de pago vigente.

"Estudiantes". A los estudiantes, personal administrativo, docente y de confianza de "EL COBAO", inscritos en los cursos de inglés que ofrece "HARMON HALL", y que cuentan con singular o plural, salvo que el contexto requiera otra cosa, los cuales se definen a continuación:

SEGUNDA.- DEFINICIONES. "LAS PARTES" convienen que para efectos de interpretación del presente convenio de colaboración, los términos utilizados con la primera letra en mayúscula, tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en esta cláusula, tanto en singular o plural, salvo que el contexto requiera otra cosa, los cuales se definen a continuación:

PRIMERA.- DEL OBJETO. El presente convenio de colaboración tiene por objeto establecer las bases y mecanismos que permitan sumar esfuerzos y promover un acercamiento entre "EL COBAO" y "HARMON HALL" en un marco operativo adecuado, que permita implementar acciones y actividades de colaboración, que contribuyan al acceso y permanencia de estudiantes, personal administrativo, docente y de confianza, así como de sus cónyuges e hijos de dicho personal el aprendizaje y dominio del idioma inglés.

CLAUSULAS

Expuesto lo anterior, las partes establecen las siguientes:

III.1.- Que el presente acuerdo es de utilidad para ambas partes y que es su deseo celebrarlo, obligándose recíprocamente en sus términos conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos de esta naturaleza.

III: LAS PARTES, DECLARAN:

III.5.- Que cuenta con todos los instrumentos, herramientas y materiales necesarios para cumplir con los objetivos fijados a consecuencia de la celebración del presente instrumento.

III.4.- Que su domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones valores y documentos es el ubicado en Vasco de Quiroga No. 3880, cuarto piso, Lomas de Santa Fe, Cuajimalpa, Ciudad de México, C.P. 05300.

III.3.- Que cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente convenio de colaboración, manifestando que no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna.

III.2.- Que con fecha 11 de enero de 2011, cambio su denominación de AEZ, A.C. a Harmon Hall Operadora, A.C, lo que acredita con la escritura pública 47,902, otorgada ante la Fe del Lic. Marco Antonio Ruiz Aguirre, notario 229 del D.F.



Handwritten signature and scribbles on the left margin.

En caso de que los estudiantes optaran por tomar clases en los Institutos ubicados en calle Rayón 422 esquina con Xicotencatl o en Av. Independencia No. 1108, los estudiantes tendrán un descuento de:

Este precio solo será aplicable en el Instituto Harmon Hall, ubicado en Riberas del Rio Atoyac 36 B, siempre y cuando se integre un grupo mínimo de 18 personas.

QUINTA.- BENEFICIOS. "HARMON HALL" se compromete a proporcionar un costo preferencial para los estudiantes, hijos y cónyuges del personal administrativo, docente y de confianza de **"EL COBAO"**, correspondiente a la cantidad de \$960.00 (NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) por cada uno de los cursos, más el pago del material Harmon Hall.

"EL COBAO" dará todas las facilidades a **"HARMON HALL"** para que haga del conocimiento de los estudiantes los beneficios que implican para ellos el aprendizaje del idioma inglés bajo el Método Harmon Hall.

CUARTA.- OBLIGACIONES. "HARMON HALL" se obliga a prestar con la mayor diligencia posible a todos los estudiantes, de **"EL COBAO"** los servicios profesionales de calidad, que consisten en la impartición de cursos de inglés en los horarios solicitados..

Como retribución a los descuentos preferenciales otorgados por **"HARMON HALL"**, **"EL COBAO"** realizará publicidad interna de la marca Harmon Hall® en medios electrónicos, gráficos o audiovisuales, mediante los cuales se informe a toda la comunidad educativa de los descuentos preferenciales otorgados, permitiendo el acceso en sus instalaciones a representantes de **"HARMON HALL"**, para realizar campañas de publicidad, en el entendido que dichas campañas deberán ser calendarizadas y previamente autorizadas por su representada.

TERCERA.- PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN. "EL COBAO" estimulará a los estudiantes, personal administrativo, docente y de confianza, para que desarrollen actitudes favorables en el desarrollo de sus habilidades para que se desempeñen de manera competitiva y productiva en el mercado laboral, a través del aprendizaje del idioma inglés.

"INPC"- Índice Nacional de Precios al Consumidor.

"Iniciación".- Período de tiempo que dura cada curso de inglés, mismo que puede ir de 2 a 7 semanas conforme a la duración y periodicidad de cada clase.

"Material Harmon Hall".- Material didáctico para el apoyo y aprendizaje del idioma inglés, el cual deberá ser adquirido por los estudiantes por cada nivel cursado, con un precio de lista de \$499.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) del curso 1 al 16 y de \$549.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) del curso 17 al 24, los cuales podrán ser modificados en cualquier tiempo previo aviso a **"EL COBAO"** con 10 días de anticipación.

"Cursos de Inglés".- 24 cursos de inglés, divididos en 5 niveles, impartidos bajo el Método Harmon Hall con duración total de 672 horas, impartidos de lunes a sábado, durante 1 hora al día por Grupo, o bien 5 horas los Sábados.



Handwritten signature and scribbles on the left margin.

Handwritten mark at the top left corner.

Por su parte, "HARMON HALL" designa como su enlace a Juan Carlos Martínez Luis, líder alliance, con correo electrónico: gax.pax.lideralliance@harmohall.edu.mx teléfono: 951-501-0972.

Para tal efecto "EL COBAO" designa como su enlace a la Lic. Elizabeth Ramos Aragón, Directora Académica, con domicilio identificado en el capítulo de declaraciones del presente convenio, con correo electrónico: direccion.academica@cobao.edu.mx teléfono: 5015160, Ext.1202 y 1201.

"HARMON HALL", nombrarán a un enlace responsable de supervisar las actividades y verificar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente instrumento.

SEXTA.- COORDINACIÓN Y REUNIONES DE EVALUACIÓN.- Tanto "EL COBAO" como a la otra parte. se pudliesen generar o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto designo, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se deriven, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo que se lleven en la organización con motivo de este convenio, de los programas específicos que cada una de ellas en la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades por ambas partes acuerdan expresamente que el personal designado por

En enero de cada año y durante la vigencia del presente acuerdo de colaboración, el costo por curso será incrementado de acuerdo al INPC.

Asimismo, para hacer validos los descuentos preferenciales, los estudiantes deberán de cubrir el importe del mismo a través del pago en ventanillas de la institución bancaria que indique "HARMON HALL" con la referencia que le será entregada en el Instituto Harmon Hall en que este inscrito, o bien vía electrónica a través del portal <http://www.harmonhall.com/>, con los medios de pago ahí establecidos.

Los descuentos preferenciales, únicamente podrán ser aplicados en las **semanas de descuento** del Instituto Harmon Hall que corresponda, en el entendido que en caso de no ejercer el derecho de descuento en dicho plazo, éste no será aplicable.

Los descuentos preferenciales no aplican para el costo de los materiales didácticos, certificaciones, cursos o programas especiales.

La renovación de dicha beca estará sujeta al cumplimiento del Reglamento Institucional de "HARMON HALL", en lo relativo al apartado del estudiantado y de las becas.

Estas becas se otorgaran a estudiantes de "EL COBAO", o bien hijos y cónyuges de los empleados del mismo, los cuales deberán presentar la carta expedida y aprobada por la autoridad de su institución; además, que hayan concluido su proceso de inscripción.

- \$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) sobre el precio de lista, aplicable únicamente al primer curso al que se inscriban.
- \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) sobre el precio de lista, en los cursos subsiguientes.



Handwritten signature and scribbles on the left margin.

Handwritten mark at the top left corner.

Este instrumento contiene el acuerdo total entre "LAS PARTES" respecto de los asuntos contenidos en los mismos. Ninguna renuncia de cualquier parte respecto del incumplimiento de cualquier estipulación, condición o requerimiento ni el retraso u omisión de cualquier parte a ejercer cualquier derecho conforme a este instrumento será considerada como una renuncia futura o como renuncia de otra estipulación, condición o requerimiento.

Los encabezados de estas bases se han insertado solamente con fines de conveniencia y de ninguna manera definirán, limitarán o extenderán el alcance o intención del mismo o de cualquiera de sus estipulaciones.

estipulaciones restantes de la presente.

En caso de que cualquier estipulación de la presente base colaboración resulte ser ilegal o inválida, dicha estipulación deberá ser modificada por "LAS PARTES" en la medida necesaria a efecto de ser consistente con las intenciones de "LAS PARTES" y los demás términos, estipulaciones, acuerdos y restricciones de este instrumento permanecerán vigentes, salvo que dicha acción perjudicará sustancialmente los beneficios para cualquier Parte de las

en las declaraciones del presente acuerdo de colaboración.

NOVENA-NOTIFICACIONES. Cualquier notificación u otra comunicación que tenga injerencia con la presente base de colaboración deberá realizarse por escrito y se considerará legalmente hecha cuando sea entregada personalmente con acuse de recibo o cuando sea transmitida por medios electrónicos, debiendo en este último caso confirmarse la comunicación enviándola por servicio de mensajería especializada requiriendo acuse de recibo, a los domicilios mencionados

"EL COBAO" no tendrá ningún tipo de responsabilidad por los actos realizados por los estudiantes o por cualquier tercero en violación a la presente cláusula de Confidencialidad.

"LAS PARTES" seguirán obligadas por un plazo de 10 (diez) años contados a partir de la fecha de terminación del presente acuerdo de colaboración a no divulgar o usar la información confidencial que por este objeto se conozca. La violación al contenido obligatorio establecido en la presente cláusula, dará lugar al pago de daños y perjuicios a favor de "HARMON HALL".

Así mismo "LAS PARTES" se obligan a no utilizar por sí, o por conducto de terceros, a reproducir, replicar, divulgar o publicar la información confidencial con el propósito de obtener un beneficio económico o de otra naturaleza, ni a usarla ya sea directamente o a través de terceros, en cualquier operación, transacción o actividad que realice, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, el desarrollo directo o indirecto de cualquier producto o negocio y, en general, se obligan a no adoptar o llevar a cabo cualquier acto que tenga por objeto la explotación, divulgación o diseminación de los derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de la información Confidencial que hubiere recibido.

OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD. Las partes acuerdan que la información obtenida con motivo de la celebración del presente convenio de colaboración, tales como libros, materiales audiovisuales, discos compactos o cualquier otro elemento impreso o audiovisual que contenga una metodología de enseñanza del idioma inglés, serán considerados como información confidencial (en lo sucesivo la "información Confidencial") así como secretos industriales de cada una de "LAS PARTES" y deberán ser mantenidos en forma confidencial.



Handwritten mark

Handwritten signature and scribbles on the left margin

Handwritten mark at the top left

DÉCIMA.- AVISO DE PRIVACIDAD. "LAS PARTES" manifiestan conocer las obligaciones a su cargo que derivan de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, su Reglamento y en especial los artículos 36 y 37 de la Ley en mención, que regulan las obligaciones de terceros nacionales o extranjeros por lo que hace a la transferencia, tratamiento y protección de datos personales.

En tal virtud, "LAS PARTES" se obligan a mantener vigentes los mecanismos legales, técnicos y administrativos, necesarios y suficientes que garanticen salvaguardar el almacenamiento, tratamiento, transferencia, cancelación y destrucción, de los datos personales, que por virtud del presente contrato las partes se transfieren para la realización de los servicios objeto de este instrumento.

Adicionalmente, "LAS PARTES" manifiestan conocer su respectivo aviso de privacidad y por lo tanto aceptan y reconocen que no podrán utilizar los datos personales que se transfieren para fines distintos a los convenidos en el presente contrato, ni podrán cederlos o transferirlos sin el consentimiento previo y por escrito de la parte que los haya entregado.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" se comprometen apegarse a las leyes y reglamentos que rijan las actividades o acciones a realizar en el marco de este convenio, así como en los programas específicos que de este se deriven.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen que cualquier adición o modificación al presente convenio, se hará de común acuerdo y por escrito entre las partes y convenidas de tal manera que los acuerdos antes tomados, se mantengan según lo convenido hasta su culminación.

DÉCIMA TERCERA. DE LA VIGENCIA. Este convenio será por dos años a partir de la fecha de su firma, no obstante lo anterior, "LAS PARTES" podrá darlo por terminado de forma anticipada sin responsabilidad alguna, bastando una simple notificación por escrito con treinta días de anticipación.

DÉCIMA CUARTA. Las partes declaran reconocer el alcance y contenido de las cláusulas de este convenio, entendiéndose expresamente de las obligaciones que contraen, así como los derechos que adquieren, firmando de conformidad dos ejemplares del presente, ambos igualmente válidos y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

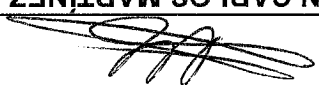
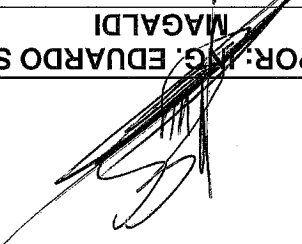
DÉCIMA QUINTA. Por medio de este convenio, "HARMON HALL" adquiere el derecho gratuito de hacer llegar su oferta educativa a la comunidad estudiantil y académica de "EL COBAO" a través de la difusión de los beneficios detallados en este convenio, en los espacios, condiciones y tiempos que se consideren convenientes. En los planteles que a continuación se detallan 01 "Pueblo Nuevo", 04 "El Tule", 32 "Culilapam", 39 "Nazareno", 42 "Huitzo", 44 "San Antonio de la Cal" y 61 "San Bartolo".

DÉCIMA SEXTA. En caso de controversia derivada de la ejecución del presente convenio Las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando en este momento a cualquier otro que por cuestiones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

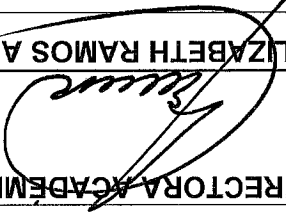

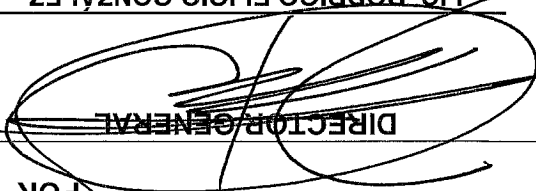


Handwritten scribbles and lines on the left side of the page, possibly representing signatures or initials.

Handwritten mark resembling the number '2' in the top left corner.

 JUAN CARLOS MARTÍNEZ LUIS LIDER ALLIANCE	 REP. POR. ING. EDUARDO SOTO MAGALDI
---	--

POR "EL COBAO"

 LIC. ELIZABETH RAMOS ARAGÓN DIRECTORA ACADÉMICA	 COBAO	 LIC. RODRIGO ELIGIO GONZÁLEZ ILLESCAS DIRECTOR GENERAL
--	---	---

DIRECCIÓN GENERAL
POR "HARMON HALL"

El presente convenio de colaboración es formalizado por las partes en su valor y consecuencias legales, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los cinco días del mes de junio del año dos mil diecisiete.



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oax., a 23 de junio de 2017

Oficio número: CJ-275/2017

LIC. ELIZABETH RAMOS ARAGÓN
DIRECTORA ACADÉMICA
EDIFICIO.

Por instrucciones del Director General, me permito remitir a usted, copia del convenio de colaboración celebrado por nuestra institución con Harmon Hall Operadora A.C.

Lo anterior, para que en el ámbito de su competencia, gire las instrucciones a quien corresponda, para su difusión en los diversos centros educativos y oficinas centrales, así como para que el mismo forme parte del archivo de la Dirección a su cargo.

ATENTAMENTE

LIC. SILVIA LETICIA MARTINEZ YESCAS
COORDINADORA JURIDICA

COORDINACIÓN
JURIDICA
COBAO

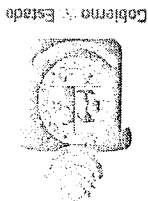
COBAO
DIRECCION
ACADEMICA
23/06/2017
2:56 pm

COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE OAXACA
14:55
23 JUN 2017

RECIBIDO
DIRECCION GENERAL

Avenida Universidad No. 145 Santa Cruz Xoxocotlán,
Oaxaca de Juárez Oax.C.P. 71230
Tel./fax: (951) 5015160
www.cobaoo.edu.mx

Copias - Lic. Rodrigo E. González Ilescas - Director General del COBAO - Para su conocimiento - Edificio.
Expediente: SLMV/17/c.



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIAMOS EL CAMBIO